

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE HELADOS -
PROGRAMA NAVIDAD 2018"

Huépil, 12 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3453 / 2018

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 08.01.2018, que Aprueba Programa de navidad 2018.
- La solicitud de compra N° 358 de fecha de autorización 07.12.2018, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición 1650 unidad de helados sin azúcar y 200 unidad helados de agua, programa navidad 2018.

i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Berta Elena Ramírez Erices		\$ 459.000.-
José Riquelme Salamanca		\$ 492.000.-
Mila de la Parra Vera		\$ 492.000.-

j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del producto mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. BERTA ELENA RAMIREZ ERICES** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 459.000.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.

2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia social a personas"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm./ Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/RJS/jcm

